



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** RIN 67/2017.

**ACTOR:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO DE  
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

<b>AUTORIDAD</b>	<b>RESPONSABLE:</b>
CONSEJO MUNICIPAL DEL	
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL	
ELECTORAL EN ÁNGEL R. CABADA,	
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; seis de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de  
Veracruz

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 67/2017.

**ACTOR:** PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

**TERCERO INTERESADO:** PARTIDO  
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN ÁNGEL R. CABADA,  
VERACRUZ.

**MAGISTRADO PONENTE:** ROBERTO  
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, seis de julio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con el estado procesal que guardan los autos.

Con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 354, 370 párrafo primero, 373, 422, fracción I, del Código 577 Electoral de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

**ÚNICO. Vista.** En atención a que el partido actor pretende hacer valer dentro del presente recurso de inconformidad, motivos de agravio relacionados con la materia de fiscalización por el presunto rebase del tope de gastos de campaña de la elección de Ayuntamiento de Ángel R. Cabada, Veracruz, atribuido a Arturo Herviz Reyes, en su calidad de candidato a Presidente Municipal, postulado por la Coalición "Veracruz el cambio sigue" integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, **se ordena dar vista** de tales motivos de agravio a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, para que conforme a sus atribuciones legales determine lo que en derecho corresponda.

Al efecto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que remita la documentación siguiente:

1. Copia certificada del escrito de recurso de inconformidad promovido por el Partido Verde Ecologista de México.
2. Copia certificada del escrito firmado por Ricardo Luis Tiburcio Sánchez, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, de diez de junio del año en curso.
3. Nombramiento de Ricardo Luis Tiburcio Sánchez, ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral con sede en el municipio de Ángel R. Cabada, Veracruz, que obra en copia certificada de autos del presente expediente.

4. Copia simple de su credencial para votar.

5. Escrito de ocho de junio de dos mil diecisiete signado por José Francisco Galicia Mogo, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Distrital 19, Distrito Electoral Federal con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, que obra en autos, en copia con sello de acuse de recibo en original.


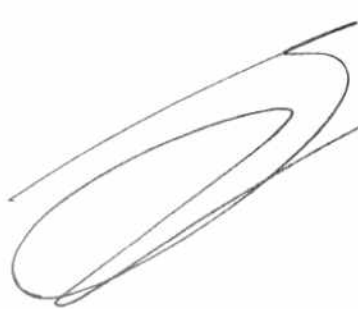
6. Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamientos, que obra en autos en copia certificada.

En virtud de que el recurrente no ofreció pruebas relacionadas con el agravio que hace valer por exceso de tope de gastos de campaña.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

**NOTIFÍQUESE**, por **oficio** a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; y por **estrados** a las partes y demás interesados; de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado José Luis Bienma Martínez, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**